

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO
PRORROGA VIGENCIA EN VIRTUD DEL
CONVENIO DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL
SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA Y
LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.126/2024.

Arica, febrero 13 de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Oficio ORD N°4806/2023 de diciembre 21 de 2023, del Servicio de Salud Arica y Parinacota, Carta AJ. N° 716/2023 de diciembre 29 de 2023, Carta FACSAL N°535/2023 diciembre 29 de 2023, Carta REC N° 3221/23 de diciembre 29 de 2023; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/30/2022, tomado de razón el 21 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, con fecha 21 de diciembre de 2023, se suscribe un Anexo modificatorio Prorroga vigencia en virtud del convenio asistencial entre el Servicio de Salud de Arica y Parinacota, el Hospital Regional y la Universidad de Tarapacá.

Que, dicho convenio ha sido revisado y visado por la unidad de Asesoría Jurídica.

Lo ordenado por la Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Rectora (S) de la Universidad de Tarapacá, mediante Carta REC. N° 3221/23 de diciembre 29 de 2023.

Lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1. Regularizase el siguiente acto administrativo.
2. Apruebase, el **ANEXO MODIFICATORIO PRORROGA VIGENCIA EN VIRTUD DEL CONVENIO DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA, EL HOSPITAL**

REGIONAL DE ARICA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, de fecha 21 de diciembre de 2023; contenido en documento adjunto compuesto de dos (2) páginas rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

3. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

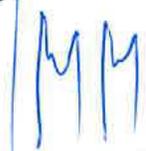
Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad
JPM.XRC.yvv



JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Rector



20 FEB 2024

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
REPUBLICA DE CHILE

TRASLADO DE CORRESPONDENCIA



T/CONTRAL. N° 068/2024.

ARICA, 16 de febrero de 2024.

DE: SR. PATRICIO ZAPATA VALENZUELA - CONTRALOR.

A: SRA. XIMENA ROBERTSON CANEDO - SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD.

=====

Junto con saludar, informo a usted que se ha recibido para su revisión los decretos exentos Nos 00.122/2024 y 00.126/2024, de fecha 13 de febrero de 2024, la cual aprueba anexo modificatorio prorroga de vigencia asistencial entre la Universidad de Tarapacá y Servicio de Salud Arica y Parinacota.

Al respecto, se envía en devolución los decretos, en atención a la revisión efectuada por esta unidad de control se advierte que existe una eventual duplicidad de acuerdo al contenido de la materia en los decretos en comento.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Contralor

PZV/jgf.

cc.: Arch. / Corr.

Incl.: Decretos Exentos Nos 00.122/2024 y 00.126/2024 Original.



DEPTO. DE ASESORÍA JURÍDICA
PESM/MCA/CVP



ANEXO MODIFICATORIO PRORROGA VIGENCIA EN VIRTUD DEL CONVENIO DOCENTE ASISTENCIAL

En Arica, a **21 de diciembre de 2023**, entre el **SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en la ciudad de Arica, Avenida 18 de septiembre N°1000, edificio N, segundo piso, representado por su Director (S) Dr. Froilán Estay Mujica, RUN N° [REDACTED] Médico Cirujano, de ese mismo domicilio, en adelante “**el Servicio**”, el **HOSPITAL REGIONAL DE ARICA “Dr. Juan Noé Crevani”**, RUT N° 61.606.001-5, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle 18 de septiembre N° 1000, representada por su Director (S) Sr. Alfredo Figueroa Seguel, RUN° [REDACTED] Ingeniero Comercial, de ese mismo domicilio, en adelante “**el Hospital**” y la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, RUT N° 70.770.800-K persona jurídica de derecho público, representada por su Rectora (S) Sra. Jenniffer Peralta Montecinos, RUN N° [REDACTED] Psicóloga, ambos domiciliados en Avda. Gral. Velásquez N° 1775, en adelante “**la Universidad**” se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes comparecientes celebraron en la ciudad de Arica, con fecha 26 de Agosto de 1996, un Convenio Docente Asistencial, con el fin de permitir el acceso y otorgar las facilidades del caso, para el desarrollo de todas las actividades académicas de los alumnos de las carreras del área de la salud de la Universidad. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1077 de fecha 26 de agosto de 1996 del Servicio de Salud Arica y oficializado por Decreto Exento N° 00.1053/96, de 28 de Agosto de 1996, en adelante el convenio original. Dicho convenio fue modificado mediante addendum de fecha 05 de diciembre de 2006, aprobado por Resolución Exenta N°1879 de 29 de diciembre de 2006 de esta Dirección de Servicio, por addendum de fecha 06 de septiembre de 2011 aprobado por Resolución Exenta N° 2019 de 19 de octubre de 2011, posteriormente por addendum de fecha 20 de marzo de 2013 aprobado por Resolución Exenta N° 913 de 12 de abril de 2013, por addendum de fecha 26 de Julio de 2013, aprobado por Resolución N° 2749 del 04 de noviembre de 2013, luego por addendum de fecha 30 de Diciembre de 2013, aprobado por Resolución N° 3315 de 31 de Diciembre de 2013, el cual fue rectificado a través de resolución N° 425 del 18 de febrero de 2014, luego modificado por addendum de fecha 18 de julio de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 1921 de fecha 18 de agosto de 2014, luego por addendum del 26 de diciembre del 2014 aprobado por Resolución Exenta N° 1102 del 13 de abril de 2015 posteriormente prorrogado por addendum del 30 de marzo de 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 1508 del 25 de Mayo de 2015, luego por addendum del 24 de diciembre de 2015 aprobado por Resolución Exenta N° 996 del 30 de marzo de 2016, modificado por addendum del 21 de diciembre de 2016 aprobado por Resolución Exenta N° 1121 del 24 de abril de 2017, renovado por addendum del 29 de diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 747 del 12 de marzo de 2018, prorrogado por addendum del 31 de diciembre de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° 703 del 27 de marzo de 2019, renovado por addendum del 31 de diciembre de 2019, regularizado por Resolución Exenta N° 2328 del 25 de noviembre de 2020, prorrogado por addendum del 30 de diciembre de 2020, aprobado por resolución exenta N° 141 del 22 de enero de 2021, modificado por addendum del 30 de diciembre de 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 37 del 06 de enero de 2022, y por ultimo renovado por addendum del 28 de diciembre de 2022, aprobado por Resolución Exenta N° 18 del 06 de enero de 2023, los que han prorrogado la vigencia del ya citado convenio.

SEGUNDA: Considerando que a la fecha no ha sido posible iniciar el proceso de postulación para la asignación de campos de formación profesional y técnica en los establecimientos de la red



asistencial del Servicio de Salud Arica y Parinacota, se requiere modificar la vigencia del citado convenio **prorrogándose su fecha de término hasta el 31 de diciembre de 2024**. Esta decisión se fundamenta en la indicación entregada desde el nivel central a través de Ord N° 3789 del 24 de octubre de 2023 de extender la vigencia de los convenios asistenciales docentes vigentes con plazo máximo hasta el 31 de diciembre de 2024. Por lo anterior, se ha definido entre las partes, realizar una prórroga al convenio vigente, con la finalidad de dar continuidad al desarrollo de las actividades académicas de los alumnos de la Universidad de Tarapacá.

TERCERA: Déjese establecido que el texto restante del Convenio continúa inalterable, pasando este Anexo modificatorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

CUARTA: La personería de Don Froilán Estay Mujica, para actuar como Director Subrogante del Servicio de Salud Arica y Parinacota emana del Decreto Exento N°76 de 27 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica y Parinacota, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/1227/2022 de fecha 29 de diciembre de 2022, del Servicio de Salud Arica y Parinacota, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de Don Froilán Estay Mujica como Director de Atención Primaria del Servicio de Salud Arica y Parinacota.

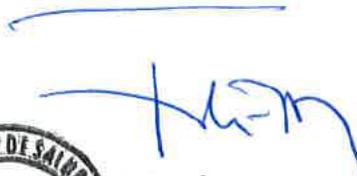
La personería del Sr. Alfredo Figueroa Seguel, para representar al Hospital Regional de Arica "Dr. Juan Noé Crevani" emana de la Resolución Exenta N°2346 de 01 de octubre de 2018, del Servicio de Salud Arica y Parinacota, a través de la cual se establece el orden de subrogancia de la Dirección del Establecimiento Asistencial, en concordancia con la Resolución Exenta RA 424/556/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, del Servicio de Salud Arica y Parinacota, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta su nombramiento como Director Subrogante del Hospital Regional de Arica "Dr. Juan Noé Crevani".

La personería de la Sra. Jenniffer Peralta Montecinos para representar a la Universidad, en calidad de Rectora Subrogante, consta en el Orden de subrogancia establecido por la Universidad de Tarapacá de conformidad con lo dispuesto en el Decreto TRA N° 335/30/2022 de fecha 05 de agosto de 2022, del Ministerio de Educación.

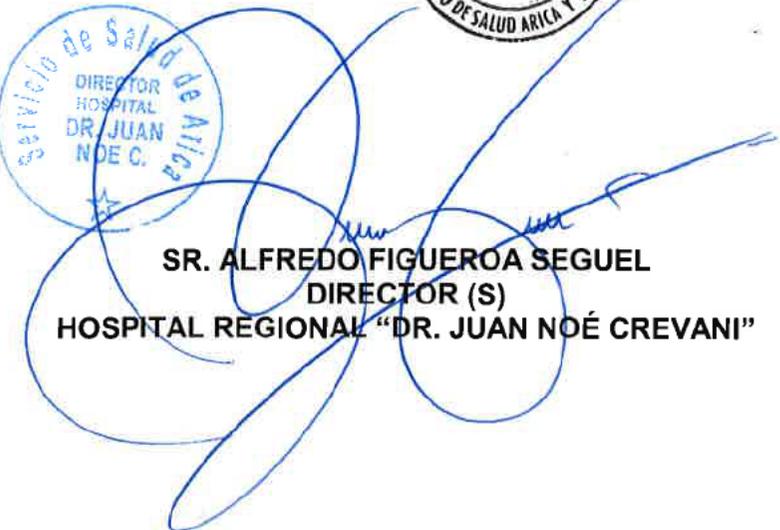
QUINTA: El presente Anexo de Modificación de Convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Universidad de Tarapacá, uno en poder del Hospital Regional Juan Noé Crevani y los otros tres restantes en poder del Servicio.



SRA. JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
RECTORA (S)
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ



DR. FROILÁN ESTAY MUJICA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA



SR. ALFREDO FIGUEROA SEGUEL
DIRECTOR (S)
HOSPITAL REGIONAL "DR. JUAN NOÉ CREVANI"



